



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 017 - 2018-MPH/A

Ayacucho, **28 MAR. 2018**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 43-2018-MPH-A/12, de fecha 23 de marzo de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 43 -2018-MPH-A/12, de fecha 23 de marzo de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga para las actividades de Semana Santa a cargo de los Mayordomos de la Pascua de Resurrección 2018, a llevarse a cabo los día: sábado 31 de marzo desde las 08 :00 a.m. hasta las 12:00 m., domingo 01 de abril, desde la 01 :00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y, miércoles 04 de abril del 2018 desde las 12:00 m hasta las 06:00 p.m., previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor;

Que, el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen entre sus competencias y funciones "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Asimismo, tomando en consideración el informe N° 184-2018-MPH-GDE-SGEyMA/45.49 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente que la procedencia de la solicitud siempre en cuando cumplan con las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

siguientes recomendaciones:

- Prohibido ingresar a las áreas verdes y el daño a la infraestructura.
- En caso se evidencie daños se tendrá que realizar la refacción de la infraestructura dañada
- Evitar la distribución de bebidas alcohólicas dentro de la Plaza Mayor.

Que, la Semana Santa es una de las festividades religiosas y culturales más importantes de la ciudad, constituyendo una de las muestras de fe y sincretismo religioso más destacados de Latinoamérica, de origen español y realizado con variaciones desde la época virreinal. Es una representación de la pasión y muerte de Cristo en una versión de mezcla la tradición católica con unos matices andinos, propios de Ayacucho; la solicitud de los Mayordomos de la Pascua de Resurrección 2018, tiene una naturaleza excepcional.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la celebración de las diferentes actividades de Semana Santa a cargo de los Mayordomos de la Pascua de Resurrección 2018 a realizarse los días: sábado 31 de marzo desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m. domingo 01 de abril, desde la 01:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y, miércoles 04 de abril de 2018 desde las 12:00 m. hasta las 06:00 p.m.

Ubicación : PLAZA MAYOR
 Fecha : 31 de marzo 01, y 04 de abril de 2018
 Condición : Mantener la limpieza.
 Responsable : Mayordomos de Pascua de Resurrección

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Mel. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE